CONTRATO Nº 333/2015
CD Nº 52/2015 "ADQUISICION DE SERVICIOS DE SEGUROS CONTRA ROBOS, CONTRA INCENDIO, RESPONSABILIDAD CIVIL".
ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de Agosto de 2013 ,y, el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultados ambos a suscribir el presente Contrato por Resolución D.G.O.C. Nº 569 de fecha 24 de Junio de 2015, Denominado en adelante el **CONTRATANTE** por una parte, y, por la otra, la firma **GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A;** domiciliada en Avda. España Nº 2210 c/ America, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Cesar Angel Valinotti Molinas,** con Cédula de Identidad N° 262.314, según Poder Especial Ecs. Nº 10, otorgado por la escribana Lilia Irechi Ballasch Guerra con Reg. Nº 538, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"ADQUISICION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD CONTRA ROBOS, CONTRA INCENDIOS, RESPONSABILIDAD CIVIL",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
"ADQUISICION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD CONTRA ROBOS, CONTRA INCENDIOS, RESPONSABILIDAD CIVIL ".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) La carta de invitación en la cual se establece las condiciones del llamado;
(b) La Oferta de la Contratista;
(c) Notificación de Adjudicación
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por el Contratante.

Personas Jurídicas

a)	Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
b)	Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
c)	Certificado de Cumplimiento Tributario
d)	Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedido por el Instituto de Previsión Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	UnR.	Monto
2015	2	001	16	00	260	30	1	99	38	**35.400.000.-**
2015	2	001	18	00	260	30	1	99	2	**15.400.000.-**
2015	2	001	84	00	260	30	1	99	43	**15.892.795.-**
MONTO TOTAL GUARANIES SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO----------										**66.692.795.-**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **295.027.-**
Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **Nº 1306/2015** de fecha 24 de Marzo de 2015.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. MAE. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Dr. César A. Valinotti M.
Gerente Administrativo
GRUPO GENERAL DE SEGUROS S. A.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACION DIRECTA N°52/2015 "ADQUISICION DE SERVICIOS DE SEGUROS CONTRA ROBOS, CONTRA INCENDIO, RESPONSABILIDAD CIVIL"**, convocado por el **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.** La adjudicación fue realizada **por Resolución DGOC N° 569** de fecha 24 de Junio del 2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)
El importe total a pagar por el bien, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta presentada es de **Gs. 9.302.000.-** (Guaraníes Nueve millones trescientos dos mil).-

Ítem	Descripción:	Especificaciones Técnicas:	Presentación	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incl.)	Monto Total (IVA Incluido)
03	SEGURO DE RESPONSABILIDAD.	Póliza debe cubrir los sgtes. puntos: 1.- Robo y/o asalto del dinero y/o cheques en custodia del Encargado del Dpto. de Ingresos y en ventanilla de cobro para el perceptor y el liquidador. 2.- Robo y/o asalto de la recaudación diaria en tránsito para su depósito en el B.C.P. en custodia por el encargado del depósito y el chofer designado. 3.- Daños físicos, invalidez y/o muerte de los citados anteriormente en el ejercicio de las funciones descritas. 4.- Responsabilidad civil de los funcionarios del Dpto. de Ingresos y/o Perceptoría por daños y perjuicios causados a clientes o terceros en el ejercicio de sus funciones, derivado de: a) La responsabilidad civil profesional atribuible a los asegurados, derivada de acciones u omisiones profesionales, en las que haya mediado culpa o negligencia cometidas por él mismo en el desarrollo propio de sus funciones. b) Daños materiales, pérdida o extravío o robo de documentos legales que se encuentren en poder de los asegurados. Riesgos y sumas aseguradas: 1.- Robo y/o asalto de la recaudación en custodia y/o de la realizada en ventanilla de cobro: Gs. 50.000.000.- 2.- Robo y/o asalto de la recaudación en tránsito para su depósito en el BCP: Gs. 50.000.000.- 3.- Daños físicos, invalidez y/o muerte de los asegurados (Encargado, Perceptor, Liquidador, Chofer) por funcionario: Gs. 25.000.000.- 4.- Responsabilidad civil de los funcionarios del Dpto. de Ingresos, por cada funcionario: Gs. 10.000.000.- Vigencia de la Póliza de Fiel Cumplimiento por 8(ocho) meses.	EVENTO	MES	N/A	N/A	8	365.250.-	2.922.000.-
05	SEGURO CONTRA ROBO Y ASALTO.	La Póliza Debe Cubrir Como Sigue: Seguro Contra Robo Y Asalto De Los Equipos Informáticos, Equipos De Oficina, Equipos Telefónicos Y Muebles De Oficina, Incluyéndose Insumos Y Útiles De Oficina Y Computación Y Útiles Menores, De Propiedad Del Asegurado (Programa Nacional De Control De La Tuberculosis) , Ubicados En El Local Cuya Dirección Se Menciona Mas Abajo, Contenido Gs. 500.000.000. Tte. Coronel Mauricio Escobar E/ Victor Hugo Y Venezuela. Vigencia de la Póliza de Fiel Cumplimiento por 8(ocho) meses. **Para Vigilancia De La Salud**	EVENTO	MES	N/A	N/A	8	385.000.-	3.080.000.-

Dr. César A. Valinotti M.
Gerente Administrativo
GRUPO GENERAL DE SEGUROS S. A.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
MSPBS

07	SEGURO CONTRA ROBO Y ASALTO.	Seguro contra Robo y Asalto por robo y/o asalto de dinero o valores convertibles en dinero (cheques) mientras los mismos se encuentran depositados en la cja mostrador dentro del horario de atención al publico, dentro de las oficinas administrativas del asegurado, con ubicación del riesgo: Iturbe N° 883 e/ Manuel Dominguez y Fulgencio R. Moreno, a primer riesgo absoluto, hasta la suma de Gs. 90.000.000 diarios (guaranies noventa millones) Sin franquicia. VIGENCIA DE LA POLIZA de Fiel Cumplimiento por 20(veinte) meses. **PARA VIGILANCIA SANITARIA.**	EVENTO	MES	N/A	N/A	20	165.000.-	3.300.000.-
MONTO TOTAL ADJUDICADO: GUARANIES: NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL----------									**9.302.000.-**

El Banco y Número de cuenta, del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en **Cuenta Corriente Nº 01-23-647731-06 del Banco CONTINENTAL S.A.E.C.A.**

La Contratista se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
El Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus efectos.

FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO:

El pago se realizara con la moneda nacional.
El pago se realizará con créditos presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2015, dentro de los 60 (sesenta) días de la recepción de la factura y de los Bienes efectivamente entregados.

El Pago se solicitará por nota a ser presentada por los proveedores en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), donde se precederá a registrar en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la factura, nota de remisión, Acta de recepción de bienes/servicio y copia de Orden de compra.
El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es: Una vez fenecida la duración del plazo de pago establecido en el **Punto 27** del Anexo B. Para el pago de dicho interés la empresa adjudicada deberá presentar su solicitud por escrito a la Dirección General de Administración y Finanzas.
La tasa de interés que se aplicará es del: 0.001% mensual, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la Factura en mora. Para el pago de intereses moratorios los mismos serán calculados una vez fenecido los 60 (sesenta) días calendario después de la aprobación de la Factura por parte de la Contratante.-

REAJUSTE DE PRECIOS:

El precio del contrato será reajustable, si durante la vigencia del presente Contrato se verificaren variaciones del salario mínimo oficial, se reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje del aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el ochenta por ciento (80%) del valor de los servicios a ser realizados, **conforme a la siguiente fórmula:**

$$PR = PO\left(0{,}2 + 0{,}80 * \frac{S}{So}\right)$$

Donde:
PR= Precio Reajustado
Po= Precio Básico de la Oferta a ser Reajustado.

S = Salario Mínimo Mensual, establecida por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de prestación de los servicios.
So= Salario Mínimo Mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

La convocante deja expresa constancia de que en caso de retraso en la provisión del Servicio, objeto de la presente contratación, no se realizara reajuste alguno.

Dr. César A. Valinotti M.
Gerente Administrativo
GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.

Ing. MAE. Sergio Barrio
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Ferro Fernandez
Director General
Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de los contratos será como sigue:

Para el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición hasta el 31/12/2015.
Para la Dirección General de Vigilancia de la Salud hasta el 31/12/2015.
Para la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria hasta el 31/12/2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o SERVICIOS.

Plazo de entrega: Para la entrega se emitirán las Órdenes de Servicios según necesidad a partir de la cual el Contratista tendrá un plazo de 5 (cinco) días corridos para la entrega del 100% de las pólizas.
Observación: El inicio de vigencia de las Pólizas serán establecidas en las respectivas Ordenes de Servicios a ser emitidas posterior a la formalización del Contrato.

LUGAR DE ENTREGA:

Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición.
Dirección: Avda. Stma. Trinidad Esq. Itapúa.
Telf.: **021** 294 073.

Dirección General de Vigilancia de la Salud
Dirección: Pettirosi y Constitución
Telf.: 021 204 743

Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria
Dirección: Iturbe Nº 883 c / Manuel Domínguez.
Telf.: 021 44 99 44

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de las siguientes dependencias:

- **Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición**
- **Dirección General de Vigilancia de la Salud y**
- **Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria**, Así mismo, deberán velar por las Vigencias de los mismos, además de las vigencias de las Pólizas de caución respectiva.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es del: 10% del valor total del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.
La Convocante podrá aceptar la Garantía de Cumplimiento de Contrato en forma de Declaración Jurada, manteniendo el Formulario Nº 03.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento: la solicitud deberá presentarse en un plazo no mayor a 28 (veintiocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el Contratista ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

10. MULTAS.

Las multas aplicables por retrasos en el suministro de servicios serán del 1 (uno) % del valor total del servicio en la que se constate el retraso por día.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Ley Nº 2051/03.
Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Dr. César A. Valinotti M.
Gerente Administrativo
GRUPO GENERAL DE SEGUROS S. A.

Ing. MAE. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
SIPWIS

Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Ley N° 2.051/03.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 23 mes Julio y año 2015.

Sr. Cesar Angel Valinotti Molinas
CONTRATISTA

Dr. César A. Valinotti M.
Gerente Administrativo
GRUPO GENERAL DE SEGUROS S. A.

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
S.P. y B.S.

Ing. MAE. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE